



ORDENANZA Nº 13/95 J.M.

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA Nº 01/95 J.M. QUE CREA Y REGLAMENTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ALTERNATIVO DE PASAJEROS Y DE CARGAS.

VISTA: La necesidad de establecer normas relativas a la categoría de Registros de Conductor que deben presentar para su habilitación las personas dedicadas a este servicio; y,

CONSIDERANDO: El dictámen favorable de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Seguridad y Tránsito, aprobado en sesión plenaria de fecha 16/VIII/95, según Acta Nº 276; por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
O R D E N A

Art.1º.- Modificar parcialmente el artículo 6º de la Ordenanza Nº 01/95 J.M. en su inciso d), quedando redactado en los siguientes términos: **Art.6º:** Para la habilitación de la placa numerativa el propietario del vehículo deberá presentar inexcusablemente las siguientes documentaciones:

a).....

b).....

c).....

d) **Registro de conductor "PROFESIONAL" expedido por la Municipalidad de Ciudad del Este.-** La presente disposición regirá hasta el 31 de Diciembre de 1995.-

Art.2º.- Autorizar a la Intendencia Municipal la entrega de las habilitaciones para el servicio de transporte alternativo de pasajeros y de cargas con la presentación del Registro de Conductor-Categoría "Profesional".-

Art.3º.- Se mantienen firmes y substanciadas todas las demás disposiciones establecidas en la Ordenanza Nº 01/95 J.M.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y seis días del mes de Agosto del año mil novecientos noventa y cinco.-


ROLANDO A. AVALOS
Secretario J.M.


ROBERTO RAUL AYALA
Presidente J.M.

Ciudad del Este 21 de Agosto de 1.995.-

Téngase por Ordenanza, dése al Registro Municipal y cumplido archive


JUAN BAUTISTA CORREA AYALA
Secretario General


Dr. EULOGIO A. ALARCON SANCHEZ
Interventor Municipal

